

DECRETO ALCALDICIO N° 002435

Casablanca, 10 de noviembre de 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar la revisión y reparación de autoclave marca Trident, Modelo 640 de la Dirección de Salud.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con **EQUIPOS ALLMEDICA S.A.**, Rut. N° 96.636.310-k para realizar la revisión y reparación de autoclave, Marca Trident, Modelo 640, por la suma única de \$ 105.400.- más IVA.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación Máquinas y Equipos" del presupuesto de Salud.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 9 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **EQUIPOS ALLMEDICA S.A**, Rut. N° 96.636.310-k, representada por **JOSE CARLOS MARTINEZ AULET**, cédula de identidad N° , domiciliado en José Luis Araneda N° 86, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la revisión y reparación Autoclave, Marca Trident, Modelo 640, Serie D0008-14-0195, y que comprende:

- **Inspección General**
- **Desarme de equipo**
- **Sopado Interno**
- **Revisión de conexiones**
- **Limpieza de contracto**
- **Ajuste y calibraciones**
- **Lubricación de Partes**
- **Chequeo de Accesorios**
- **Cheque con instrumento patrón.**

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 105.400.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 5 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Dirección de Salud Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

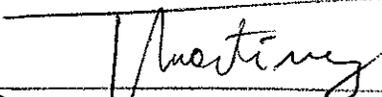
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

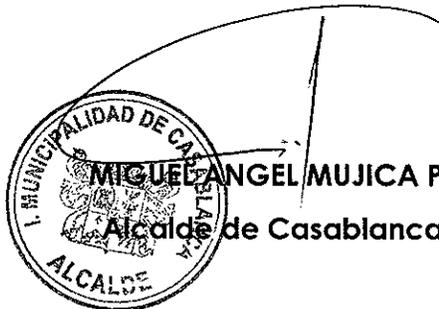
prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JOSE CARLOS MARTINEZ AULET
EQUIPOS ALLMEDICA S.A



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

ALLMEDICA
EQUIPOS MEDICOS
JOSE LUIS ARANEDA # 88
FONO: 3791777 FAX: 2692111
NUROA - SANTIAGO
www.allmedica.cl